



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2025-MDJ

Visto:

El INFORME N° 003-2025-MDJ/OGDIP/JFGI, emitido por el Jefe de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto, el cual solicita la aprobar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, Resolución N° 0101-2024-CEPLAN/PCD y Resolución N° 099-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó y modificó la Directiva N.° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N.° 001-2024-CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo.

Que, con Informe de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto que señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2026–2030, el cual estará conformado por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto	Presidente
2	Alcalde	Miembro
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Secretario/a General	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva	Miembro
7	Jefe de la Oficina General de Administración, Finanzas y Tributación Municipal	Miembro
8	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
9	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social	Miembro
10	Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros del grupo de trabajo y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público
1	Representante del Jefe de la Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto
2	Representante del Alcalde
3	Representante del Gerente Municipal
4	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

5	Jefe de la Oficina General de Administración, Finanzas y Tributación Municipal
6	Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales
7	Jefe de la Oficina de Contabilidad
8	Jefe de la Oficina de Tesorería
9	Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
10	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria
11	Subgerente de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial
12	Subgerente de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastre
13	Subgerente de la Subgerencia de Formalización de Posesiones Informales
14	Subgerente de la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicios Comunitarios
15	Subgerente de la Subgerencia de Programas Alimentarios
16	Jefe del Área Técnica Municipal – ATM
17	Jefe de la Unidad de Gestión Municipal



ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al Ceplan el inicio del proceso de formulación de su PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

